JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Seis de diciembre de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 **007 2019 00298 00**
Asunto	INCORPORA. ACCEDE EMPLAZAMIENTO

Se incorpora al expediente los memoriales allegados por el apoderado de los interesados, consistentes en devolución de la notificación por aviso y solicitud de emplazamiento de la señora MARTHA GRISALES RAIGOSA.

Revisando el memorial, se advierte que de lo aportado, la empresa de correo certificó que *"NADIE ATENDIO AL COLABORADOR DE SERVIENTREGA, POR LO CUAL NO HAY CERTEZA DE QUE LA PERSONA A NOTIFICAR VIVE O LABORA ALLÍ",* así mismo, de los consignados por la solicitante en la demanda respecto a la señora MARTHA GRISALES RAIGOSA, no se indicó el número de cedula, con la cual se pudiese consultar en la página del ADRES y oficiar a la EPS a la cual estuviese afiliada para oficiarla a fin de brinde información de contacto de la misma, esto es dirección física, laboral (en caso que proceda) y correo electrónico.

De acuerdo a lo anterior se accede al emplazamiento de MARTHA GRISALES RAIGOSA, para efectos de que comparezca ante el Juzgado a través del correo electrónico cmpl07med@cendoj.ramajudicial.gov.co a notificarse personalmente de los siguientes autos, del 23 de abril de 2019 mediante el cual se dio apertura al proceso sucesorio de los señores JOSE GABRIEL GRISALES ESCOBAR y ESTER JULIA RIAGOSA DE GRISALES y del 18 de agosto de 2021 mediante el cual se corrigió el auto antes citado y el del 29 de mayo de 2021, dentro del proceso de sucesión doblemente intestado, con radicado 05001 40 03 **007 2019 00298** 00.

De conformidad con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 y el artículo 108 de 2020, y lo dispuesto en el artículo 1° del Acuerdo No. PSAA14-10118 de marzo 4 de 2014, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, se ordena que por Secretaría se proceda a la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de la información, el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro y si dentro del término antes mencionado la persona emplazada no comparece, el Despacho le

designará Curador *Ad Litem* con quien se surtirá la notificación y se continuará con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE[i]

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

---

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 196** hoy **7 de diciembre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9612bb31e9d9a5f98804f18be2977977b2cbac68ba69e503cd9b84283a3863fa**
Documento generado en 06/12/2022 01:46:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica